



# Resolución Directoral

Nº J41 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2023

15 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

**VISTOS:**

La Carta Nº 009-2023-PEBLT/C.S./RL de fecha 28 de junio del 2023, mediante el cual el representante legal común del supervisor – **“CONSORCIO SUPERVISOR”**, en calidad de supervisor de la obra aprueba y remite los cronogramas de ejecución 2023 actualizados de la obra: *“Mejoramiento del sistema de riego de la localidad Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno”* con CUI. 2223318; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial *“El Peruano”*, la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como **“Programa”**; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial *“El Peruano”*, el 15 de mayo de 2021;

Que, en fecha 04 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, aprueba el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del PI: *“Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno”*, con código único de inversión Nº 2410781;

Que, para la supervisión de la Obra *“Mejoramiento del sistema de riego de la localidad Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno”*; se cuenta con una Supervisión, conforme al Contrato de Consultoría de Supervisión Nº 214-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, suscrito entre el representante Legal de la Entidad y el Representante Legal del supervisor;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Este presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27111)

# Resolución Directoral

Nº 141 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2023

15 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIO

Que, siendo una obra por Administración Directa, esta se ejecuta conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, documento mediante el cual se establece los lineamientos que faciliten una correcta y adecuada ejecución de la obra. En tal sentido, la obra se ejecuta según lo dispuesto en el Expediente Técnico de Obra, así como de acuerdo a las órdenes impartidas por el inspector, a través del Cuaderno de Obra;

Que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, durante la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego de la localidad Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno", se han suscitado las siguientes incidencias:

- En fecha 01 de diciembre del 2022, se entrega el terreno tanto al Residente como al Supervisor, para el inicio de obra.
- Mediante acta, de fecha 01 de enero del 2023, se suspende la ejecución de la obra por causas ajenas a los responsables de la ejecución.
- Mediante Acta de Reinicio de Obra, en fecha 03 de mayo del 2023, las partes - Residente de Obra, Supervisor de Obra y la Entidad, dan lugar al reinicio de la obra.
- Mediante Carta N° 004-2023-PEBLT/C.S./RL, de fecha 03 de mayo del 2023, la Supervisión presenta el cronograma actualizado de ejecución de obra, el mismo que ha sido observado por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad.
- Mediante Carta N° 009-2023-PEBLT/C.S./RL, de fecha 04 de julio del 2023, la supervisión alcanza el levantamiento de observaciones del cronograma de ejecución de obra. Adjunta: i) Cronograma de Ejecución de obra PERT CPM y ii) Cronograma de Valorizado mensualmente.

Que, según el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Juan Carlos Mestas Ortega concluye: "Considerando el resultado del análisis efectuado, y viendo que los cronogramas remitidos REUNEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU ACEPTACIÓN, se dictamina su petición como APROBADO, en tal sentido, tengo a bien solicitarle que mediante su despacho se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo las siguientes consideraciones:

- "(...)"
- En el documento en referencia, se adjunta: Cronograma PERT CPC, y, Cronograma valorizado mensualmente; en el cual se verifica la implementación de la interrelación

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.gob.pe /peblt  
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





# Resolución Directoral

Nº 141 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2023

15 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIO

de las actividades – consecución lógica de dependencia en las mallas de actividades y las rutas-, habiéndose determinado adecuadamente la ruta crítica primigenia, por tanto, se valida el tiempo programado.

- Del calendario de valorización y la programación GANT, se puede apreciarse que se ha cumplido con vincularlo a la fecha de inicio de obra y/o reinicio, lo cual, permitirá determinar las fechas previstas para la culminación o inicio de las distintas partidas contempladas en el expediente técnico.
- Por otra parte, existe concordancia entre los porcentajes y montos a valorizar programados entre los cronogramas vigentes y los que se presentaron a fin de actualizarlos, validando mediante el presente su contenido.

Que, el cronograma de ejecución, es el documento en el cual consta la programación prevista para la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de Obra, tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario mediante acto resolutivo aprobar EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA PERT CPM y EL CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUALMENTE POR REINICIO DE OBRA solicitado, en aras de llevar un debido control en la ejecución de la Obra de la referencia,;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral Correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA PERT CPM y EL CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUALMENTE**, actualizados de obra: “Mejoramiento del sistema de riego de la localidad Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Provincia de Azángaro – Departamento de Puno” con CUI. 2223318; cuyo plazo de reinicio de obra es el 03 de mayo del 2023 y como termino de plazo el 29 de agosto de 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, realice las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución directoral.





# Resolución Directoral

Nº 141 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, **09 AGO 2023**

**15 AGO 2023**

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIO

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral al residente y supervisor de obra, a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



CUT: 178-2023-PEBLT

